

ORDENANZA N°326 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

C. Deliberante, 17 de Noviembre de 1.988

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL ROSARIO DEL TALA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al básico bonificable de la escala salarial en vigencia, el adicional remunerativo No bonificable sancionado por Ordenanza N°320 determinando la nueva escala de carácter bonificable para el personal de la Plantas Permanente, temporaria, contratados y autoridades que se encuentren en relación directa a la misma con más los adicionales que en particular y/o general dependan por incidencia en un todo de acuerdo a los anexos que forman parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 11,7% la asignación de las categorías del Escalafón General producto de la aplicación del Art. 1º) en carácter de Adicional Remunerativo no Bonificable para el personal expresado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: La modificación dispuesta en el Art. 1º) de la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de Septiembre de 1.988.-

ARTÍCULO 4º: La modificación expresada en el Art. 2º) de la presente se aplicará con anterioridad al 1º de Octubre de 1.988.-

ARTÍCULO 5º: Los anexos IV; V; VI de la Ordenanza N°267/87 mantendrán la vigencia dispuesta en la misma.-

ARTÍCULO 6º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante

